Bogotá D.C., 07 de enero de 2025

Doctor
WILSON ARIAS ARDILA
Representante Legal
ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM

Asunto: Concepto informe mensual – noviembre 30 de 2024
Convenio No.: CO1.PCCNTR.6914207 de 2024
Conviniente: ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM

Respetado doctor ARIAS:

En cumplimiento del numeral 2.13 del anexo 12 de la convocatoria “Formatos, aplicativos y lineamientos de Seguimiento”, los numerales 2, 8, 9, 10 y 22 de la cláusula cuarta “Obligaciones de las partes” literal B) “Obligaciones del conviniente”, del convenio del asunto, ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM remitió a la interventoría informe presupuesto ejecutado consolidado, informe presupuesto ejecutado detallado, certificación bancaria cuenta exclusiva del convenio, certificaciones de encontrarse al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio y de estar al día en el pago de seguridad social, parafiscales y contrato de aprendizaje, radicados en la Interventoría con los consecutivos No. IM_171224_50 del 17 de diciembre de 2024 y IM_181224_64 del 18 de diciembre de 2024.

Al respecto expresamos lo siguiente:

1. Reporte Informe Presupuesto Ejecutado

De acuerdo con el informe de ejecución financiera con corte 30 de noviembre de 2024, el conveniente reporta evidencia de ejecución de recursos.

2. Certificado de Seguridad Social, Parafiscales y Contrato de Aprendizaje

La contadora CAROLINA ESCOBAR RUBIANO, de tarjeta profesional No.286817-T, mediante certificación del 13 de diciembre de 2024 certifica que la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM ha cumplido con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral: sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada

por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; o en su defecto, no se encuentra obligada a efectuar tales pagos por no tener vinculado laboralmente a personal.

3. Certificado de Impuestos

La contadora CAROLINA ESCOBAR RUBIANO, de tarjeta profesional No.286817-T, mediante certificación del 13 de diciembre de 2024 certifica que la ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM se encuentra al día en el pago de impuestos generados en la ejecución del convenio.

4. Cuenta de Ahorros Recursos de Cofinanciación

La ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO – AFRODMAM remite certificado de cuenta de ahorros No. 500-804-85101-9 del BANCO POPULAR.

La Interventoría recuerda que la cuenta rentable independiente destinada para el proyecto es de uso exclusivo para el mismo, y que el saldo que se presente en los extractos bancarios deben corresponder a los recursos desembolsados por el SENA menos los pagos efectuados por el conviniente (presupuestados en los aportes de cofinanciación) y tomando en consideración los valores descontados por movimientos financieros.

Recordar que los rendimientos financieros generados se deben reintegrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada trimestre cuando a ello hubiere lugar, a través del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co. Para el efecto el CONVINIENTE presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre.

5. CONCEPTO

Atendiendo a lo reportado por el conviniente, la Interventoría considera lo siguiente:

El convenio presenta como fecha de inicio el 06 de noviembre, con inicio de capacitaciones el 30 de noviembre. Aunque se observa ejecución de recursos, este es bajo considerando la fecha de inicio.

Tener presente que para el segundo desembolso de los recursos de cofinanciación se debe contar con ejecución financiara al menos del 35%.

Este concepto no constituye aceptación de la ejecución financiera y académica del convenio. La información detallada en los documentos presentados será verificada en las correspondientes visitas de interventoría. De igual manera el porcentaje de la ejecución y

el cumplimiento de las obligaciones convenidas, se definirá en el concepto de liquidación del convenio.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

YULIANA MARÍA CASTRILLÓN SOSA
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Lady Beatriz Quevedo Cantor – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinadora financiera y administrativa